



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 91
SERIE DE 2012-2013**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 114, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZA A OTORGAR PREMIACIONES EN METÁLICO A PARTICIPANTES GANADORES DEL CERTAMEN DEL BAILE DE LA DANZA PUERTORRIQUEÑA, QUE SE CELEBRA CADA AÑO EN EL MES DE MAYO

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: Ponce se conoce como “La Cuna de la Danza Puertorriqueña”, pues desde aquí sus máximos exponentes Manuel Gregorio Tavárez, conocido como el ‘Padre de la Danza Puertorriqueña’, y su ilustre discípulo Juan Morel Campos, el más prolífero compositor de danza puertorriqueña, sentaron las bases para lo que sería este celebrado baile de salón, que forma parte de la tradición musical de Puerto Rico;

POR CUANTO: A mediados del siglo XIX se cultivaba en Puerto Rico un género de contradanza para bailar, que usaba métrica hispano-africana;

POR CUANTO: En el sur, se creó alrededor de Morel Campos una “escuela” que siguió la estilística, el tipo de orquestación y la estética de ese gran maestro. Algunos, como Domingo Cruz y Juan Ríos Ovalle, fueron miembros de la orquesta “La Lira” de Morel;

POR CUANTO: La Semana de la Danza Puertorriqueña es una actividad de carácter cívico y cultural que forma parte de nuestro folclor y se celebrará durante el mes de mayo;

*JUST
1/12
may*

POR CUANTO: Como parte de las actividades programadas durante la Semana de la Danza Puertorriqueña, la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce celebra el Certamen del Baile de la Danza Puertorriqueña;

POR CUANTO: La competencia se divide en las siguientes categorías: Juvenil (14-23 años), Joven (24-33 años), Joven Adulto (34-43 años), Adulto (44-60 años) y Tercera Edad (61 años en adelante). Un jurado selecciona los ganadores en cada categoría, utilizando los criterios de estilo y porte, paso básico, ritmo, naturalidad, vestuario y abanico;

POR CUANTO: El certamen otorga tres premios por categoría. En competencias anteriores se otorgó un primer premio de trescientos dólares (\$300.00) por pareja, un segundo premio de doscientos dólares (\$200.00) por pareja y el tercero de cien dólares (\$100.00) por pareja. El costo total de estas premiaciones asciende a tres mil dólares (\$3,000.00);

POR CUANTO: En el 2009, debido a la situación económica del Municipio Autónomo de Ponce, la otorgación de premios fue de un primer premio por cien dólares (\$100.00), un segundo premio por cincuenta dólares (\$50.00) y un tercer premio por veinticinco dólares (\$25.00) para un costo total ajustado de ochocientos setenta y cinco dólares (\$875.00).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Administración Municipal de Ponce a otorgar premios en metálico a participantes ganadores del Certamen del Baile de la Danza Puertorriqueña, que se celebra cada año en el mes de mayo.

SECCIÓN SEGUNDA: Que la competencia se evalúe de acuerdo a las siguientes cuatro categorías: Juvenil (hasta 15 años), Joven Adulto (16-30), Adulto (31-59) y Tercera Edad (60 en adelante). Un jurado selecciona los ganadores en cada categoría, utilizando los criterios de estilo y porte, paso básico, ritmo, naturalidad, vestuario y abanico.

SECCIÓN TERCERA: Que la premiación por cada categoría sea de siguiente forma: El primer premio es de cien dólares (\$100.00) por pareja; el segundo es de sesenta y cinco dólares (\$65.00) por pareja y el tercero de cincuenta dólares (\$50.00) por pareja. El costo total de estas premiaciones asciende a OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES (\$860.00).

*JURF
JW
may*

SECCIÓN CUARTA: El número de la partida presupuestaria que será utilizado a estos fines será el correspondiente a "Otros Festivales y Actividades", de la Oficina de Desarrollo Cultural.

SECCIÓN QUINTA: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, no obstante, la cantidad aprobada en esta Resolución sólo podrá modificarse con la aprobación de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y firma de la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.



JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL



JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 91 , Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 114, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZA A OTORGAR PREMIACIONES EN METÁLICO A PARTICIPANTES GANADORES DEL CERTAMEN DEL BAILE DE LA DANZA PUERTORRIQUEÑA, QUE SE CELEBRA CADA AÑO EN EL MES DE MAYO;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 14 de mayo de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Luis Manuel Irizarry Pabón y Luis A. Yordan Frau estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *martes, 14 de mayo de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 17 de mayo de 2013* y ésta lo firmó el día *miércoles, 22 de mayo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 22 de mayo de 2013*.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL